

ACTA N.º 37-2021

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 37. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las siete horas y quince minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria, conforme al Acuerdo N.º 81-TEG-2021 de fecha veinticuatro de febrero del presente año, en el cual el Pleno autorizó la habilitación de horas inhábiles para la suscripción de actos procedimentales a partir de esa fecha y hasta que se integre en debida forma el Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, con la toma de posesión de los miembros propietarios que aún no han sido designados.

PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Los miembros del Pleno proceden a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los miembros del Pleno someten a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres.**

Licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad al presidente del TEG.

PUNTO TRES. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE

ENFERMEDAD AL PRESIDENTE DEL TEG. La Secretaria General informa que,

este mismo día, recibió constancia de incapacidad médica de fecha veintiuno de

junio de dos mil veintiuno, extendida por médico particular al doctor José Néstor

Mauricio Castaneda Soto, presidente del TEG, por motivos de enfermedad ahí

detallada, por quince días, período comprendido del veintiuno de junio al cinco de

julio de dos mil veintiuno. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado

y estiman pertinente conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al

doctor Castaneda Soto, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención

de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago

de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley

del Sistema de Ahorro para Pensiones. Por otro lado, los miembros del Pleno

manifiestan que de conformidad con el art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética

Gubernamental, es procedente llamar al licenciado Juan José Zaldaña Linares, para

que supla al doctor Castaneda Soto, del veintiuno de junio al cinco de julio del

presente año; tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente.

Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20

letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°)**

Concédese licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad al doctor

José Néstor Mauricio Castaneda Soto, presidente del TEG, por quince días,

período comprendido del veintiuno de junio al cinco de julio de dos mil veintiuno y;

2°) Llámase al licenciado Juan José Zaldaña Linares, para que supla al doctor

José Néstor Mauricio Castaneda Soto, por el período de quince días, período



comprendido del veintiuno de junio al cinco de julio de dos mil veintiuno, en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones; **3°) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional, para el licenciado Juan José Zaldaña Linares.** Comuníquese este acuerdo al interesado, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, los miembros del Pleno dan por finalizada la sesión, a las siete horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.